



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Vistos, la Hoja de Elevación N° 000337-2021/DRBM/MC de fecha 15 de setiembre de 2021, el Memorando N° 001194-2021-DGDP/MC de fecha 15 de setiembre de 2021, la Hoja de Elevación N° 000053-2021-DRE/MC de fecha 15 de setiembre de 2021, el Informe N° 000400-2021-DRE-AGP/MC de fecha 14 de setiembre de 2021 y Acta de verificación y determinación de fecha 14 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0007-2021-VMPCIC-MC, de fecha 08 de enero de 2021, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 001194-2021/DGDP/MC de fecha 15 de setiembre de 2021, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite la Hoja de Elevación N° 000053-2021-DRE/MC de fecha 15 de septiembre de 2021 de la Dirección de Recuperaciones que a su vez remite el Informe N° 000400-2021-DRE-AGP/MC de fecha 14 de septiembre de 2021, comunicando sobre la verificación de cinco (05) bienes como parte de la atención a una solicitud de Certificado de Bienes no Pertenecientes al Patrimonio Cultural con Fines de Exportación con destino a Estados Unidos, gestionado por el señor Héctor Chirinos Sattler identificado con DNI N° 08805221. El informe detalla que se identificó cinco (05) presunto bienes culturales bajo las siguientes características:

- **Pieza 01:**

Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa alegoría eucarística con imágenes de Dios Padre sobre nubes, Espíritu Santo en forma de paloma, Cristo crucificado sobre piletta de tres platos sobre los cuales vierte sangre de sus estigmas; los platos de la piletta presentan diseños de mascarones y follaje, el cuerpo inferior inscribe escena de "La tentación de Adán y Eva", y descansa sobre base rectangular, con fondo de huerto cerrado, vista de montañas y cielo con nubes; en la parte inferior de la composición aparecen dos almas del Purgatorio y un alma condenada, en figuras humanas parciales y semidesnudas con las manos juntas a la altura del pecho. Dimensiones: 168 x 66 cm el bastidor.

- **Pieza 02:**

Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa alegoría en figura femenina completa, de pie sobre peana, con fondo de paisaje y cielo, viste túnica de mangas cortas, con escotaduras, manto rojo plegado y borcuégués, en mano izquierda porta cesto con frutas a la altura del regazo y con la derecha sostiene rama con hojas; completa la composición orla floral en la parte superior. Dimensiones: 194.5 x 51.5 cm el bastidor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- **Pieza 03:**

Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa alegoría en figura femenina completa, de pie sobre peana, con fondo de paisaje y cielo, viste túnica larga remangada, manto terciado, está descalza, porta carcaj con flechas en mano derecha; completa la composición orla floral en la parte superior. Dimensiones: 198 x 51.8 cm el bastidor.

- **Pieza 04:**

Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa alegoría en figura femenina completa, de pie sobre peana, con fondo de paisaje y cielo, viste blusa blanca con cinto, falda azul, manto rojo, carga sobre la cabeza cesto con frutas y hojas, que sostiene con la mano izquierda; completa la composición orla floral en la parte superior. Dimensiones: 199 x 51.5 cm el bastidor.

- **Pieza 05:**

Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa personaje masculino en figura completa, de pie sobre peana, con fondo de paisaje y cielo, viste turbante, camisa de mangas largas con cinto, pantalones cortos y anchos, camión remangado con abertura central, porta elemento indistinguible en mano izquierda; completa la composición orla floral en la parte superior. Dimensiones: 197.5 x 50.8 cm el bastidor.

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes citados al poseer importancia, valor y significado de carácter histórico-artístico, así como el riesgo probable de afectación conforme se deduce del Acta de verificación y determinación, se sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2017- MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos para la Determinación de la Protección Provisional de bienes muebles, mediante Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de cinco (05) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el cese de afectación de los cinco (05) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y registro de los cinco (05) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) año calendario.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al administrado señor Héctor Chirinos Sattler, en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ANEXO
Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imagen
01	<p>Pieza 01: Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa alegoría eucarística con imágenes de Dios Padre sobre nubes, Espíritu Santo en forma de paloma, Cristo crucificado sobre piletta de tres platos sobre los cuales vierte sangre de sus estigmas; los platos de la piletta presentan diseños de mascarones y follaje, el cuerpo inferior inscribe escena de "La tentación de Adán y Eva", y descansa sobre base rectangular, con fondo de huerto cerrado, vista de montañas y cielo con nubes; en la parte inferior de la composición aparecen dos almas del Purgatorio y un alma condenada, en figuras humanas parciales y semidesnudas con las manos juntas a la altura del pecho. Dimensiones: 168 x 66 cm el bastidor.</p>	
02	<p>Pieza 02: Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa alegoría en figura femenina completa, de pie sobre peana, con fondo de paisaje y cielo, viste túnica de mangas cortas, con escotaduras, manto rojo plegado y borceguíes, en mano izquierda porta cesto con frutas a la altura del regazo y con la derecha sostiene rama con hojas; completa la composición orla floral en la parte superior. Dimensiones: 194.5 x 51.5 cm el bastidor</p>	
03	<p>Pieza 03: Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa alegoría en figura femenina completa, de pie sobre peana, con fondo de paisaje y cielo, viste túnica larga remangada, manto terciado, está descalza, porta carcaj con flechas en mano derecha; completa la composición orla floral en la parte superior. Dimensiones: 198 x 51.8 cm el bastidor.</p>	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

04	Pieza 04: Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa alegoría en figura femenina completa, de pie sobre peana, con fondo de paisaje y cielo, viste blusa blanca con cinto, falda azul, manto rojo, carga sobre la cabeza cesto con frutas y hojas, que sostiene con la mano izquierda; completa la composición orla floral en la parte superior. Dimensiones: 199 x 51.5 cm el bastidor.	
05	Pieza 05: Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa personaje masculino en figura completa, de pie sobre peana, con fondo de paisaje y cielo, viste turbante, camisa de mangas largas con cinto, pantalones cortos y anchos, camisón remangado con abertura central, porta elemento indistinguible en mano izquierda; completa la composición orla floral en la parte superior. Dimensiones: 197.5 x 50.8 cm el bastidor.	